UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 585-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de octubre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 030-2023-UNF-FCEA/MENR, de fecha 20 de septiembre de 2023; Oficio N° 907-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de septiembre de 2023; Oficio N° 470-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 27 de Septiembre de 2023; Oficio N° 1132-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 673-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes:

- El estudiante y/o graduado responsable con la asesoría de docente(s), presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme al FORMATO 01: Esquema de planes de trabajo, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para elevar los planes de trabajo a las instancias correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.

- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del docente asesor del Plan de Trabajo, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.

- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Informe N° 030-2023-UNF-FCEA/MENR, de fecha 20 de septiembre de 2023, los Docentes Universitarios de esta Casa de Estudios alcanza al Coordinador de FCEA Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario, para su revisión y validación.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 907-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 20 de septiembre de 2023, el coordinador de la FCEA, remite a la Jefa de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, la Aprobación del Plan de Responsabilidad Social Universitaria "Campaña de Concientización sobre los daños que ocasiona el uso indebido de drogas.

Que, mediante Oficio N° 093-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 27 de septiembre de 2023, Jefa de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, remite a la Jefatura de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la revisión y validación del plan de trabajo en mención, el mismo que se encuentra avalado según la Directiva para la presentación de los planes de trabajo de responsabilidad Social Universitaria de la UNF considerando factible el Plan de Trabajo citado.

Que, mediante Oficio N° 470-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social remite Plan de trabajo revisado y aprobado por el Coordinador FCEA y asimismo pone en conocimiento que no requerirá de presupuesto alguno.

Que, mediante Oficio N° 1132-2023-UNF-VPAC, de fecha 02 de octubre de 2023, la Vicepresidenta Académica remite al presidente de la Comisión Organizadora, solicitando la aprobación del citado plan no requiere de presupuesto.

Que, con Informe N° 673-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que, **es viable jurídicamente** la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de concientización sobre los daños que ocasiona el uso indebido de drogas", conforme a los considerados expuestos en el presente informe, la misma que deberá expedirse con eficacia anticipada (teniendo en cuenta la fecha de inicio del cronograma) para los efectos que correspondan.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 078-2023-SO-CO, de fecha 06 de octubre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Campaña de concientización sobre los daños que ocasiona el uso indebido de drogas", propuesto y elaborado por los docentes ordinarios el Mg. Jannyna Reto Gomez y Dr. Mario Nizama Reyes, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 078-2023-SO-CO, de fecha 06 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Campaña de concientización sobre los daños que ocasiona el uso indebido de drogas", propuesto y elaborado por los docentes ordinarioa el Mg. Jannyna Reto Gomez y Dr. Mario Nizama Reyes, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

Campaña de concientización sobre los daños que ocasiona el indebido uso de drogas

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2023

www.unf.edu.pe

Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Semestre 2023 - II

1. ***Título del Plan de Trabajo:***
   Campaña de concientización sobre los daños que ocasiona el uso indebido de drogas.

2. **Facultad:** Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

3. **Datos del Docentes responsables:** Mg. Jannyina Reto Gómez
   Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

4. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**
   Provincia de Sullana, Universidad Nacional de Frontera.

5. **Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**
   Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

6. **Línea (as) de acción de RSU** : Línea de Ciudadanía

7. **Temática a trabajar** :
   Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones.

8. **Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**
   Los usos indebidos de diferentes drogas es un obstáculo para el desarrollo en general y afecta a toda la sociedad; y, en lo individual, la libertad, el desarrollo físico, psíquico y social, y constituye una grave amenaza para la salud y bienestar de las personas, en especial de los jóvenes.
   En los últimos años, las muertes causadas por consumo de drogas y los consumidores de estas han incrementado en el mundo, así como los daños que producen. La adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano. Además, afectan infancias, destruyen familias y anulan los proyectos de vida.
   Por tanto, es necesario fortalecer y consolidar las estrategias enfocadas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con adicciones.

Es muy importante concientizar sobre el daño que el uso indebido de drogas ocasiona. Para ello, se necesita un modelo preventivo que considere a la familia, la escuela, el tiempo libre y el grupo de pares, pilares necesarios en cualquier estrategia de prevención eficaz.

También hacen falta tratamientos especializados para atender a las personas drogodependientes, basados en evidencia científica y que contemplen las diferentes aristas de este trastorno, que afecta la dimensión física, psicológica y social del individuo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES
Vº Bº

Las adicciones son un fenómeno complejo; y es muy difícil determinar una causa exacta que explique su origen: puede ser genético, psicológico y social. Estas deben considerarse en la prevención y tratamiento.
Resaltando la dimensión psicológica, las adicciones, a veces, son el síntoma de que algo más profundo sucede. En este sentido, las drogas "llenan" el vacío emocional proveniente de carencias afectivas, una forma ilusoria de evadir una realidad que se percibe intolerable.

El tratamiento de las adicciones implicaría facilitar que el paciente descubra y fortalezca sus recursos internos y aprenda una nueva forma de hacer frente a las adversidades. En palabras de Viktor Frankl, la vida nunca se vuelve insoportable por las circunstancias, sino solo por falta de significado y propósito.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mejorar el nivel de conocimiento del daño que el uso indebido de drogas ocasiona.
- Analizar casuística sobre como la adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano.
- Consolidar las estrategias enfocadas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas con adicciones.

10. Breve descripción del problema a abordar:

- Esta propuesta pretende informar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales sobre el daño que el uso indebido de drogas ocasiona, así como desarrollar diversas casuísticas sobre sobre como la adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano.

11. Objetivos del Plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:
Concientizar sobre el daño que el uso indebido de drogas ocasiona entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

Objetivos específicos:

- Difundir el daño que el uso indebido de drogas ocasiona.
- Desarrollar casuística de como la adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano.
- Consolidar las estrategias enfocadas en la prevención el uso indebido de drogas de las personas con adicciones.

12. Número de beneficiarios esperados:

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de frontera.

13. Duración del Plan de trabajo: 3 meses

Inicio : 05/10/2023
Termino : 15/12/2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 3 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N 120-2021-UNF/CO.

- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo

- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a las instituciones beneficiadas para que se inicie con el *proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.*

- **Coordinación con UTIC** para la creación de un espacio virtual en el campus UNF: Envío de solicitud a la responsable de UTIC, para la apertura de un espacio virtual dentro del campus virtual UNF de cada docente responsable.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES - Vº Bº

- **Desarrollo de capacitaciones**:

  El desarrollo de las videoconferencias, serán desarrolladas de manera síncrona y asíncrona según el presente cronograma:

Fecha Tentativa	Tema	Modalidad	Condición
06 al 10 de noviembre	Apertura. Presentación: La adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano.	Presencial	Obligatorio
17 al 30 del noviembre	Presentación: Análisis de casuística la adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para el y para el entorno más cercano. Clausura.	Presencial	Obligatorio

15.2. Cronograma de Actividades:

Nº	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														Nº HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	
1	Presentación del plan de trabajo.	X														3
2	Aprobación del plan de trabajo.		X	X												3
3	Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas.				X	X										3
4	Coordinación con UTIC						X	X								3
5	Desarrollo de las capacitaciones.								X	X						3
6	Elaboración de informe final.										X	X				3
7	Entrega de Informe Final												X			3
8	Revisión y aprobación de informe final.													X		3
9	Entrega de Certificación y Resoluciones Correspondientes.														X	3

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado

ANEXOS:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Campaña de concientización sobre el daño que el uso indebido de drogas ocasiona así como desarrollar casuística la adicción afecta las funciones del cerebro y deteriora el entorno social y familiar del individuo, produciendo graves consecuencias para él y para su entorno más cercano.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables:

Mg. Jannyna Reto Gómez
Docente de la FCEA

Dr. Mario E. Nizama Reyes
Docente de la FCEA

ANEXOS: